



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 640.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Asunción, 24 de junio de 2019

VISTOS: La Resolución N° 79, del 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La Nota EP/BO/1/126/19, de fecha 21 de mayo de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado Plurinacional de Bolivia se refiere a los gastos relacionados con los actos de conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional que esa Misión Diplomática ofreció, ocasión en la que se contrató el servicio de catering de la empresa "Asado Benítez" para cuyo traslado hasta la ciudad de La Paz, la Embajada Nacional se hizo cargo de los gastos por impuestos y tasas aeroportuarias derivados de los pasajes aéreos emitidos a favor de las personas encargadas del catering mencionado, totalizando la suma de U\$S 291.- (Dólares americanos doscientos noventa y uno), importe que se solicita sea reembolsado a favor de la citada Misión Diplomática, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir, con carácter de excepción, a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado Plurinacional de Bolivia, la suma de U\$S 291.- (Dólares americanos doscientos noventa y uno) en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Con carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____